

MINISTERIO DE CULTURA

15836 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la 1.ª fase de la convocatoria del año 2006.*

Por Resolución de 30 de diciembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado del 25 de enero de 2006), se convocaron las ayudas para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, y en el artículo 12 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio.

De conformidad con las normas de valoración expuestas en el apartado quinto, punto 5 de la citada Resolución, la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos, en su reunión de 28 de junio de 2006, informó las solicitudes que presentadas hasta el 10/05/2006, hubieran aportado la documentación requerida en el apartado quinto punto 2 y reunieran los requisitos exigidos.

Teniendo en cuenta el citado informe y vista la Propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, por Resolución de 27 de julio de 2006, se resolvió la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la 1.ª Fase de la Convocatoria del año en curso.

Por ello, y como garantía del principio de publicidad establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 27 de julio de 2006, por la que se conceden con cargo a la aplicación 24-101-470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para el año en curso, las ayudas que figuran en el Anexo, a las productoras que se relacionan y por las

cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los vocales de la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos.

Segundo.—El resto de las solicitudes se entenderán denegadas, excluidas o desestimadas.

Tercero.—La Resolución de 27 de julio de 2006, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, Pl. del Rey, s/n, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 28 de julio de 2006.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.

ANEXO

Título	Productora	Inversión	%	Ayuda - Euros
5 ESCORPIONES	SEMAR HOGAR, S. L. (100%)	29.973,63	15	4.496,04
AVATAR	JUST FILMS, S. L. (100%)	69.843,20	30	20.952,96
CHICAS SOLAS TOCAN EL VIOLÍN, LAS	ESCANDALO FILMS, S. L. (100%)	18.849,42	15	2.827,41
CHOQUE	BASQUE FILMS SERVICES S. L. (100%)	32.360,09	25	8.090,02
CHUPINAZO, EL	CRETA PRODUCCIONES, S. L. (100%)	15.950,92	20	3.190,18
CINCO MINUTOS	DIVISION XL PRODUCCIONES, S. L. (100%)	24.525,14	15	3.678,77
CRÍMENES EJEMPLARES DE MAX AUB, LOS	CARLOS GRAU ARQUER (100%)	13.811,92	40	5.524,77
ÉRAMOS POCOS	ALTUBE FILMEAK, S. L. (100%)	25.828,61	50	12.914,30
FIGURITAS	ESCÁNDALO FILMS, S. L. (100%)	30.538,49	25	7.634,62
FISURA	ISABEL COLL BARBUZANO (100%)	10.539,56	30	3.161,87
GRAN ZAMBINI, EL	EMILIO PÉREZ PÉREZ (100%)	44.208,56	40	17.683,42
HÁBLAME BAJITO	DREAMS BOULEVARD, S. L. (49%)	22.681,99	40	9.072,80
HEAVY, ROAD MOVIE	VENDAVAL PRODUCCIONES, S. L. (51%)			
HIYAB	ESCÁNDALO FILMS, S. L. (100%)	44.517,45	20	8.903,49
HOJA DE RUTA	XAVIER SALA CAMARENA (100%)	14.877,88	40	5.951,15
HOMBRES DE PAJA	BASQUE FILMS SERVICES S. L. (50%)	10.822,35	35	3.787,82
HUELLAS EN LA NIEVE	SENDEJA FILMS, SA (50%)			
LÁGRIMAS DE LUZ Y DE SOMBRAS	LOS VERDIALES DE LA PUEBLA S. L. (100%)	62.193,58	25	15.548,40
MÁRTIRES	RUEDO PRODUCCIONES, S. L. (100%)	24.177,50	25	6.044,38
MORIR DORMIR SOÑAR	IGNACIO IRASTORZA ROLLOSO (100%)	32.277,96	20	6.455,59
NOCHE BOCA ARRIBA, LA	IGNACIO BENEDETI CINEMA, S. L. (100%)	43.875,84	15	6.581,38
PONYS	KAMIKAZE PRODUCCIONES, S. L. (100%)	41.347,36	40	16.538,94
PUNTO CIEGO, EL	ELENA ARPAL FERNÁNDEZ (100%)	28.931,05	20	5.786,21
SOFÍA	AVALON PRODUCCIÓN, S. L. (100%)	15.806,64	50	7.903,32
ÚLTIMO ALQUIMISTA, EL	ALEJANDRO MONTOYA MELIÁ (100%)	7.595,21	35	2.658,32
	BAOBAB 66 FILMS, S. L. (100%)	71.067,55	40	28.427,02
	NICOLÁS CAICOYA GALLERAND (100%)	39.274,17	25	9.818,54

15837 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Ciudad de Ceuta para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.*

El Ministerio de Cultura y la Ciudad de Ceuta han suscrito un Convenio de colaboración para la aportación y distribución de crédito para la

adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.